

FORMULARIO REGISTRO DE TRATAMIENTOS

Nombre de la Actividad de Tratamiento.

Videovigilancia en las instalaciones municipales

Ayuntamiento responsable del tratamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Descripción del tratamiento de datos que se realiza: qué datos se recogen, para qué, por quién, qué prestación o procedimiento administrativo lleva asociado...

Se recogerán sólo imágenes, en ningún momento grabaciones de sonido. Captación de imágenes en dependencias municipales para preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones.

Las imágenes se recogerán con una cámara de vigilancia, propiedad del Ayuntamiento de Algarrobo, donde se ha introducido una tarjeta de almacenamiento para guardar dichas imágenes.

Base Jurídica que legitima el tratamiento de datos personales, marcar la que proceda:

Art. 6 RGPD. Datos de categoría “normal”:

- a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

Artículo 9 RGPD. Tratamiento de categorías especiales de datos personales

En caso de que sea un tratamiento de datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física. ¿Concurre alguna de las circunstancias del art. 9.2 RGPD?:

- a) el interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados, excepto cuando el Derecho de la Unión o de los Estados miembros establezca que la prohibición mencionada en el apartado 1 no puede ser levantada por el interesado;
- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;
- c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento;
- d) el tratamiento es efectuado, en el ámbito de sus actividades legítimas y con las debidas garantías, por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que el tratamiento se refiera exclusivamente a los miembros actuales o antiguos de tales organismos o a personas que mantengan contactos regulares con ellos en relación con sus fines y siempre que los datos personales no se comuniquen fuera de ellos sin el consentimiento de los interesados;
- e) el tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos;
- f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;
- g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;

h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3;

i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional,

j) el tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, de conformidad con el artículo 89, apartado 1, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.

La base jurídica es el art. 6.1 e) RGPD:

e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

Finalidad: Descripción de la finalidad principal perseguida con el tratamiento de datos personales.

Preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de las instalaciones municipales.

Origen de los Datos: Indicar si los datos personales los proporciona el propio titular o si han sido cedidos por terceros.

Los propios trabajadores del Ayuntamiento realizando su actividad normal dentro de las instalaciones municipales.

Categoría de los Datos: Indicar qué datos se recogen, si son de categoría normal, por ejemplo: nombre, apellidos NIF, teléfono, correo electrónico,

domicilio datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Si se trata de categorías especiales, por ejemplo, origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

Datos de categoría normal: imágenes.

Cesiones: Indicar si se van a ceder a terceros y la razón que lo autoriza. Por ejemplo, Ministerio de Hacienda y Función Pública (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria

No hay cesión de datos a terceros.

Transferencia fuera del Espacio Europeo: Indicar si los datos se van a transferir fuera del Espacio Económico Europeo, por ejemplo, porque la “nube” donde se van a almacenar tiene sus servidores en Estados Unidos, China o La India.

No hay transferencia de datos fuera del Espacio Europeo.

Plazo de uso: Indicar qué plazo de uso y conservación se va a dar a los datos personales tratados

Las imágenes permanecen grabadas en la tarjeta de memoria introducida en la cámara durante 30 días. Pasado dicho plazo, serán eliminadas de forma automática.

Medidas de Seguridad: Si va a existir alguna medida de seguridad adicional a las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, indíquese

Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.